

Manizales, 31 de diciembre de 2025

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Alcaldía de Manizales
Manizales - Caldas

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 01 del Contrato No. 2512231374.

Reciba Usted un cordial saludo de nuestra parte,

Por medio del presente, actuando en calidad de supervisores del Contrato No. 2512231374 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8727936, suscrito entre el Municipio de Manizales y CENTRO MUSICAL S.A.S., cuyo objeto es: : **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA"** LOTE # 3 y LOTE # 4., el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor total de \$ 392.298.084 COP, con acta de inicio del día 24 de diciembre de 2025, nos permitimos poner en su conocimiento, nuestro concepto positivo para la aprobación de la MODIFICACIÓN No. 01, por la necesidad de reemplazar CDP en atención a protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía, se requiere modificar los registros del CDP No 160014 por los registros presupuestales 160059 y 160058.

Conforme a lo anterior, **SOLICITAMOS SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN NO. 1**, al contrato 2512231374 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8727936, suscrito entre el Municipio de Manizales y CENTRO MUSICAL S.A.S., cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA"** LOTE # 3 y LOTE # 4., el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor total de \$ 392.298.084 COP, con acta de inicio del día 24 de diciembre de 2025 quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:




CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural – dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural – dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


JHON FREDY DÍAZ MARTINEZ
Supervisor
Líder de programa Casas de la Cultura
Secretaría de Cultura y Civismo


RUBMARTH LÓPEZ TORO
Supervisor
Director Banda Municipal de Manizales
Secretaría de Cultura y Civismo

Proyectó: Mauricio López Orozco – Jefe Oficina, Unidad de Cultura 

Manizales, 31 de diciembre de 2025

MAURICIO LOPEZ OROZCO
Jefe de Oficina – Unidad de Cultura

JHON FREDY DIAZ MARTINEZ
Líder de programa Casas de la Cultura

RUBMARTH LÓPEZ TORO
Director Banda Municipal de Manizales

Secretaría de Cultura y Civismo
Supervisor Contrato No 2512231374

1. Asunto: Aval para adelantar **MODIFICATORIO No.1** al Contrato No. 2512231374 suscrito entre el Municipio de Manizales y Centro Musical SAS, cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 3 y LOTE # 4.**
2. En atención al asunto indicado, me permito informar que la solicitud de suscribir **MODIFICATORIO No.1** al **Contrato** en mención, suscrito entre el Municipio y **CENTRO MUSICAL S.A.S.** con NIT 890.929.264-5, **ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas y avaladas por ustedes como supervisores, en el oficio del 31 de diciembre de 2025.

Al respecto se indica, que el **MODIFICATORIO No.1** respectivo debe ser suscrito antes del vencimiento del contrato e igualmente antes de dicha fecha, deben ser actualizadas las vigencias de las pólizas, de ser procedente.

Atentamente,

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Ordenadora del gasto
Secretaría de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo



AUTORIZACIÓN/JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 2512231374

1. EL MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO y CENTRO MUSICAL S.A.S. suscribieron el Contrato N° 2512231374 el 24 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 3 y LOTE # 4.,
2. Para el mencionado contrato se suscribió acta de inicio del día 24 de diciembre de 2025.
3. Se hace preciso realizar MODIFICACIÓN No. 01, por la necesidad de reemplazar CDP en atención a protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía.

A. ANALISIS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Una vez revisada y analizada la solicitud, se procedió a constatar, dentro de la minuta cargada en el Secop para el Lote 3, se ha consignado información sobre el CDP de manera errónea.

B. MODIFICACION PARA REALIZAR

MODIFICACION No. 1. del contrato 2512231374, ajustando de la siguiente manera la **CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

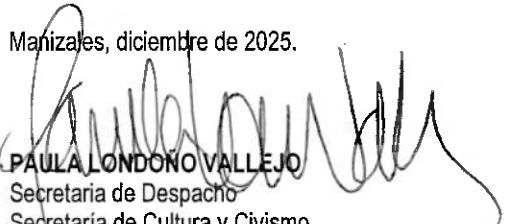
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural - dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural - dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural - dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural - dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439


C. ANALISIS DE CIERRE

Vale precisar que, cualquier ejercicio de modificación, prórroga o adición del contrato estatal debe estar fundamentado en el principio de responsabilidad y planeación que orienta las funciones del servidor público.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. En consecuencia, la suscrita ORDENADORA DEL GASTO considera viable y autoriza la modificación solicitada, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato garantizando la posteridad de las obligaciones establecidas.

Manizales, diciembre de 2025.


PAULA LONDONO VALLEJO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mauricio López Orozco – Jefe Oficina, Unidad de Cultura 

MODIFICATORIO No 1 DEL CONTRATO No 2512231374

Entre los suscritos a saber **PAULA LONDOÑO VALLEJO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Cívismo, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto 0228 del 20 de marzo de 2024, posesionada el 20 de marzo de 2024, según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto Municipal número 0482 de 2020 modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **CENTRO MUSICAL S.A.S.** con NIT 890.929.264-5 representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO** mayor de edad, domiciliado en **MEDELLIN** con cedula de ciudadanía número 71.753.557, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente modificación No.1 al contrato número 2512231374, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que entre el municipio de Manizales Secretaría de Cultura y Cívismo y Centro Musical S.A.S. suscribieron el contrato N° 2512231374 el 24 de diciembre de 2025, en lo sucesivo el "Contrato electrónico", cuyo objeto es: **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 3 y LOTE # 4.**
- 2) Que de conformidad con el clausulado el valor fijado es la suma de \$392.298.084,00
- 3) Que para el mencionado contrato se suscribió acta de inicio del día 24 de diciembre de 2025.
- 4) Que mediante oficio del 31 de diciembre, **LOS SUPERVISORES DE LA ORDEN PONEN EN CONOCIMIENTO DE LA ORDENADORA DE GASTO** la necesidad de actualizar la información correspondiente al CDP del contrato
- 5) Qué, en atención a la necesidad de reemplazar CDP debido a los protocolos financieros de la Secretaría y la Alcaldía, las razones expuestas por los supervisores del contrato, la ordenadora del gasto mediante documento denominado: "autorización modificatorio número 1", considero viable y debidamente justificado suscribir modificatorio propuesto al contrato N° 2512231374 e igualmente suscribió documento de justificación técnica para modificatorio número 1.
- 6) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
- 7) Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones de los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del

contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (Negrillas fuera de texto)

- 8) Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.
- 9) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.
- 10) Por ser jurídicamente viable, se procede a celebrar la presente modificación al contrato No. 2512231374, que se registró por la siguiente cláusula y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula número 8 del contrato No. 2512231374. La cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	3301126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	451.964.012
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural – dotación banda municipal RB SGP	059	160059	102.126.000
0	330187	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	058	160058	104.575.025
0	330187	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural – dotación casas	058	160058	145.564.402
TOTAL						804.229.439

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada para Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3ro de la Ley 136 de 1094, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: La presente modificación número 1, debe ser publicada en el Secop II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato 2512231374, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Aprobó: **PAULA LONDOÑO VALLEJO**, Secretaria de despacho, Secretaría de Cultura y Civismo

Firma de los supervisores en señal del conocimiento de las obligaciones que asumen como tales y de conocimiento pleno del contenido del presente modificatorio No. 01 al contrato 2512231374


JHON FREDY DIAZ MARTINEZ, Líder de programa Casas de la Cultura, Secretaría de Cultura y Civismo Supervisor


RUBMARTH LÓPEZ TORO Director Banda Municipal de Manizales, Secretaría de Cultura y Civismo Supervisor

Revisó: María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica



ALCALDIA
DE MANIZALES

 ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version 4

SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: martes 02 de diciembre de 2025 Registro CDP:

N° 058
 N° 160058

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

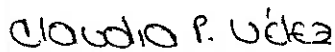
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	3301087	16 1 3 83 1 502 6 11	Programas del sector cultural -Dotación Casas de la Cultura	104,575,025
0	3301087	16 01 3 33 01 502 006 06	Programas del sector cultural -Dotación Casas	145,564,402
TOTAL				250,139,427
OBJETO:		DOTACIÓN CASAS DE LA CULTURA.		



OSCAR DIEGO ARANGO
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO



PAULA LONDONO VALLEJO -1887
 Secretario de Despacho
 Secretaría De Cultura Y Civismo
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO




CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
 Técnico Operativo
 Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:



LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
 Auxiliar Administrativo
 Secretaría de Hacienda



	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: martes 02 de diciembre de 2025
 Registro CDP:
N° 059
N° 160059

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 01	Programas del sector cultural -Dotación Banda Municipal - RB SGP	102126000
TOTAL				102.126.000
OBJETO:		DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL		



OSCAR DIEGO ARANGO
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda
 GRUPO DE PRESUPUESTO



PAULA LONDONO VALLEJO -1887
 Secretario de Despacho
 Secretaría De Cultura Y Civismo
 Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO



CLAUDIA PATRICIA VELEZ SALAZAR
 Técnico Operativo
 Secretaría de Hacienda
 Elaboró

REVISADO POR:



LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
 Auxiliar Administrativo
 Secretaría de Hacienda

